



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00257 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE:	LUCELLY ZAPATA BUSTAMANTE
DEMANDADO:	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FONPREMAG-
ASUNTO:	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN SENTENCIA
AUTO SUSTANCIACION N°	205

Por haber sido interpuesto dentro de la oportunidad legal, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante, contra la sentencia dictada dentro de la presente acción. Lo anterior de conformidad con los artículos 243 y 247 del CPACA, modificados por los artículos 62 y 67 respectivamente de la Ley 2080 de 2021.

Para tales efectos, se ordena enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia. Por secretaría procédase con lo pertinente, una vez quede en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

Firmado Por:

Franky Henry Gaviria Castaño
Juez
Juzgado Administrativo
036
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e108a6b0b5b17d1cf1a2f8339364994816ecd503677f3243f3098d7eb95e8c6**

Documento generado en 02/12/2021 09:44:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>